



8 de enero de 2026

(26-0228)

Página: 1/3

Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias

Original: español

NOTIFICACIÓN

- 1. Miembro que notifica:** PANAMÁ
Si procede, nombre del gobierno local de que se trate:
- 2. Organismo responsable:** Ministerio de Comercio e Industrias - Dirección General de Normas y Tecnología Industrial
- 3. Productos abarcados (número de la(s) partida(s) arancelaria(s) según se especifica en las listas nacionales depositadas en la OMC; deberá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS):** Carne y productos cárnicos (código(s) de la ICS: 67.120.10)
- 4. Regiones o países que podrían verse afectados, en la medida en que sea procedente o factible:**
 Todos los interlocutores comerciales
 Regiones o países específicos:
- 5. Título del documento notificado:** Reglamento Técnico TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS. PRODUCTOS CÁRNICOS. PRODUCTOS CÁRNICOS ELABORADOS. ESPECIFICACIONES. **Idioma(s):** español. **Número de páginas:** 21
https://members.wto.org/crnattachments/2026/SPS/PAN/26_00100_00_s.pdf
- 6. Descripción del contenido:** El objeto de los Reglamentos Técnicos establecen lo siguiente:
 - Reglamento Técnico TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS. PRODUCTOS CÁRNICOS. PRODUCTOS CÁRNICOS ELABORADOS. ESPECIFICACIONES (21 página(s), en español)
Establecer las especificaciones que deben cumplir los productos cárnicos elaborados, incluidos los de aves de corral.
- 7. Objetivo y razón de ser:** **inocuidad de los alimentos**, **sanidad animal**, **preservación de los vegetales**, **protección de la salud humana contra las enfermedades o plagas animales o vegetales**, **protección del territorio contra otros daños causados por plagas**.
- 8. ¿Existe una norma internacional pertinente? De ser así, indíquese la norma:**
 de la Comisión del Codex Alimentarius (por ejemplo, título o número de serie de la norma del Codex o texto conexo): Norma del Codex para algunas hortalizas en conserva (Codex Stan 297-2009)
 de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) (por ejemplo, número de capítulo del Código Sanitario para los Animales Terrestres o del Código Sanitario para los Animales Acuáticos):

<p><input type="checkbox"/> de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (por ejemplo, número de NIMF):</p> <p><input type="checkbox"/> Ninguna</p> <p>¿Se ajusta la reglamentación que se propone a la norma internacional pertinente?</p> <p>[X] Sí <input type="checkbox"/> No</p> <p>En caso negativo, indíquese, cuando sea posible, en qué medida y por qué razón se aparta de la norma internacional:</p>
<p>9. Otros documentos pertinentes e idioma(s) en que están disponibles:</p> <ul style="list-style-type: none"> • FAO y OMS. 1995. <i>Norma general para los aditivos alimentarios</i>. Norma del Codex Alimentarius, No CXS 192-1995. Comisión del Codex Alimentarius. Roma • FAO y OMS. 1995. <i>Norma general para los contaminantes y las toxinas presentes en los alimentos y piensos</i>. Norma del Codex Alimentarius, No CXS 193-1995. Comisión del Codex Alimentarius. Roma • FAO y OMS. 1969. <i>Principios generales de higiene de los alimentos</i>. Código de prácticas del Codex Alimentarius, No CXC 1-1969. Comisión del Codex Alimentarius. Roma • FAO y OMS. 1997. <i>Principios y directrices para el establecimiento y la aplicación de criterios microbiológicos relativos a los alimentos</i>. Directrices del Codex Alimentarius, No CXG 21-1997. Comisión del Codex Alimentarius. Roma • FAO y OMS. 1985. <i>Norma general para el etiquetado de los alimentos preenvasados</i>. Norma del Codex Alimentarius, No CXS 1-1985. Comisión del Codex Alimentarius. Roma • FAO y OMS. 2021. <i>Norma general para el etiquetado de envases de alimentos no destinados a la venta al por menor</i>. Norma del Codex Alimentarius, No CXS 346-2021. Comisión del Codex Alimentarius. Roma • FAO y OMS. 1999. <i>Métodos de análisis y de muestreo recomendados</i>. Norma del Codex Alimentarius, No CXS 234- 1999. Comisión del Codex Alimentarius. Roma
<p>10. Fecha propuesta de adopción (día/mes/año): Por determinar.</p> <p>Fecha propuesta de publicación (día/mes/año): Por determinar.</p>
<p>11. Fecha propuesta de entrada en vigor: <input type="checkbox"/> Seis meses a partir de la fecha de publicación, y/o (día/mes/año): Por determinar.</p> <p><input type="checkbox"/> Medida de facilitación del comercio</p>
<p>12. Fecha límite para la presentación de observaciones: <input checked="" type="checkbox"/> Sesenta días a partir de la fecha de distribución de la notificación y/o (día/mes/año): 9 de marzo de 2026</p> <p>Organismo o autoridad encargado de tramitar las observaciones: <input checked="" type="checkbox"/> Organismo nacional encargado de la notificación, <input type="checkbox"/> Servicio nacional de información. Dirección, número de fax y dirección de correo electrónico (en su caso) de otra institución:</p>

13. Texto(s) disponible(s) en: [X] Organismo nacional encargado de la notificación, [X] Servicio nacional de información. Dirección, número de fax y dirección de correo electrónico (en su caso) de otra institución:

Ministerio de Comercio e Industrias
Dirección General de Normas y Tecnología Industrial
Vía Ricardo J. Alfaro, Edificio Plaza Edison, 3er Piso.

Panamá, Panamá

Tel: +(507) 560 0756, Ext. 0756
+(507) 560 0760, Ext. 0760
+(507) 560 4401, Ext. 4401

Correos electrónicos: dgnti@mici.gob.pa
jgallardo@mici.gob.pa
hmontes@mici.gob.pa

Página Web: <https://mici.gob.pa/dgnti-consulta-publica/>